

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 563

1 de junio de 2020

Presentada por el señor *Muñiz Cortés*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para autorizar al Departamento de Agricultura a asignar un incentivo económico de un mínimo de cinco mil dólares (\$5,000.00) hasta un máximo de cincuenta mil dólares (\$50,000.00) a los agricultores bonafides, con cargo al Fondo Especial creado al amparo de la aprobación y asignación de recursos del Congreso federal a través del "Coronavirus Aid, Relief, and Economic Security Act", conocido como "CARES ACT", en respuesta a la emergencia ocasionada por la pandemia del COVID-19; para autorizar, que de manera excepcional, las normas administrativas que sean necesarias para la implantación de esta Resolución Conjunta se hagan sin sujeción a la Ley 38-2017, según enmendada; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como todos sabemos, el mundo ha sido víctima de un virus, conocido como COVID-19. Este se ha convertido en una pandemia, el cual ha causado miles de muertes y cientos de miles contagiados alrededor del mundo. Como consecuencia, muchos países han solicitado a sus ciudadanos que para evitar la propagación de este virus se debe establecer un distanciamiento social.

A estos fines, la Gobernadora de Puerto Rico, Wanda Vázquez Garced, decretó a través de varias Órdenes Ejecutivas, el cierre necesario de los negocios en el sector público y privado para combatir los efectos del coronavirus y controlar el riesgo del COVID-19. Como consecuencia, nuestros agricultores, aunque se les permitió continuar

cosechando sus fincas, la producción no podía ser vendida debido a los cierres de los mercados agrícolas, plazas del mercado, entre otros. Muchos fueron los agricultores que vieron perder sus cosechas a pesar de haber continuado con el cuidado de sus fincas. Por su parte, el Departamento de Agricultura a los fines de mitigar el impacto ocasionado por el COVID-19, incremento de 5% en el incentivo de prima del seguro agrícola adquirido a través de la Corporación de Seguros Agrícolas, dando así un alivio en los costos de producción a los agricultores. Además, concedió una moratoria en el pago de los financiamientos otorgados a los agricultores a través del gobierno estatal o federal.

Por lo antes expuesto, es necesario brindarles un incentivo a los agricultores bonafides que a pesar de la pandemia continuaron cosechando sus fincas, sin estar recibiendo ingresos, para que no se afectara la línea de distribución, una vez se liberalizara el aislamiento social. Por lo que, esta Asamblea Legislativa considera como medida de justicia social para nuestros agricultores bonafides, otorgarles un incentivo económico de entre cinco mil dólares a cincuenta mil dólares.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se autoriza al Departamento de Agricultura a asignar un incentivo
2 económico de un mínimo de cinco mil dólares (\$5,000.00) hasta un máximo de
3 cincuenta mil dólares (\$50,000.00) a los agricultores bonafides con cargo al Fondo
4 Especial creado al amparo de la aprobación y asignación de recursos del Congreso
5 federal a través del "Coronavirus Aid, Relief, and Economic Security Act", conocido
6 como "CARES ACT", en respuesta a la emergencia ocasionada por la pandemia del
7 COVID-19.

8 Sección 2.- Se autoriza a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Departamento
9 de Hacienda, y a las demás entidades gubernamentales pertinentes a desarrollar e

1 implementar todos los procesos y las normas necesarias a fin de viabilizar implementar
2 la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, sin sujeción a las disposiciones de la Ley 38-
3 2017, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo
4 Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”.

5 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
6 de su aprobación.